

Obligaciones:

- ⇒ Asistir a la plática de inducción convocada por la Subdirección de Vinculación (SV).
- ⇒ Solicitar la inscripción al programa de SS.
- ⇒ Entregar a la dependencia la carta de presentación emitida por la SV.
- ⇒ Entregar a la SV la **solicitud del SS (F-GV-02)**, la **carta de asignación (F-GV-04)** y el **plan de trabajo (F-GV-09)**, debidamente requisitados, a más tardar 20 días después de haberlo iniciado.
- ⇒ Asistir y realizar las actividades establecidas por la Institución para la prestación del SS.
- ⇒ Entregar a la Subdirección de Vinculación un reporte, cada 2 meses, de las actividades realizadas y avalado por el responsable del programa de SS (**F-GV-07**).
- ⇒ **Al finalizar el SS, entregar a la SV:**
 - **Constancia de Terminación** expedida por la Institución donde se realizó el SS.
 - **Reporte final**, que contenga los siguientes puntos:
 1. Introducción;
 2. Desarrollo de actividades;
 3. Resultados obtenidos;
 4. Conclusiones;
 5. Recomendaciones.

- **Formato de Evaluación de Servicio Social** en un plazo no mayor de 20 días, después de haber concluido el SS, de lo contrario es susceptible de no acreditarlo
- ⇒ Notificar por escrito a la SV, aquellas situaciones que impidan la realización del SS.

Comentarios, dudas, quejas y/o sugerencias hacerlas llegar a la Subdirección de Vinculación, al número telefónico (235) 3231545, ext. 123 y/o al correo electrónico vinculacion_itsm@itsm.edu.mx

www.itsm.edu.mx



INSTRUCTIVO PARA REALIZAR
SERVICIO SOCIAL

Objetivo: Fortalecer la formación integral del estudiante, desarrollando una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece, mediante la aplicación y desarrollo de sus competencias profesionales.

El **Servicio Social (SS)** es el trabajo de carácter temporal y obligatorio, que institucionalmente prestan y ejecutan los estudiantes en beneficio de la sociedad.

*El SS tiene un **valor de 10 créditos** en los planes de estudio diseñado por competencias profesionales y será **sujeto a evaluación por parte de la dependencia** en donde se preste SS.*

El SS tiene por objeto:

1. Convertir esta prestación en un acto de reciprocidad para con la sociedad a través de los planes y programas del sector público.
2. Contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador del SS.

El SS preferentemente, se orientará para prestarse en áreas afines al perfil profesional del prestador; y puede realizarse en dependencias públicas, gubernamentales, no gubernamentales, organismos privados que cuenten con programas de asistencia social y desarrollo comunitario establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Los prestadores de SS podrán realizar sus actividades bajo las siguientes modalidades:

INDIVIDUAL. Apoyo personal en un programa específico.

UNIDISCIPLINARIO. Participan uno o varios estudiantes de la misma especialidad.

MULTIDISCIPLINARIO. Interacción de estudiantes de diversos perfiles profesionales o especialidades, integrados a un programa específico.

Los programas de SS podrán ser:

- Educación para adultos,
- Programas de contingencia,
- Cuidado al medio ambiente y desarrollo sustentable,
- Apoyo a la salud,
- Promotores y/o instructores de actividades culturales, deportivas y cívicas,
- Operación de programas especiales gubernamentales,
- Programas establecidos específicamente por el Instituto Tecnológico Superior de Misantla que estén relacionados con las acciones antes mencionadas.

Políticas de operación:

1. El estudiante puede prestar su SS una vez aprobado el 70% de los créditos del Plan de Estudios correspondiente.
2. El periodo de duración no será menor de 6 meses ni mayor de 2 años.
3. Las horas a realizar de SS no podrán ser menor de 480 ni mayor de 500.

4. La evaluación será realizada por el responsable del programa del SS que asesoró y supervisó las actividades en la dependencia, utilizando el "Formato de Evaluación del Servicio Social". En la evaluación se considera el nivel de desempeño y competencias alcanzadas de sentido de responsabilidad y de servicio.

5. Los prestadores que no acumulen en un solo organismo el total de las horas requeridas para el SS, considerando las características propias del programa, o por razones no atribuibles al prestador del servicio (programas inferiores a 480 hrs., cancelación de programas, cierre de la entidad, entre otros), podrán continuar en otro programa.

6. El SS dará inicio con el periodo escolar vigente (Agosto-Febrero, Febrero-Agosto).

7. Los prestadores que trabajen en dependencias federales, estatales y municipales, y opten por acreditar el SS, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar documentación que lo acredite como trabajador con una antigüedad mínima de 6 meses.
- b) Presentar documentos que justifiquen que las labores realizadas en el organismo y área de adscripción, corresponden y cumplen con el objetivo que se pretende alcanzar al prestar el SS, según lo establecido en el lineamiento para la operación y acreditación de SS.